



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1471-2015-UNAM

Moquegua, 09 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 032-2015-COORD/UNAM-ICHUÑA, de fecha 07.08.2015; Oficio N° 356-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 17.08.2015; Informe Legal N° 270-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 12.10.2015; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 032-2015-COORD/UNAM-ICHUÑA, de fecha 07 de agosto del 2015, el Coordinador de la Universidad Nacional de Moquegua - Extensión Ichuña, solicita al Vicepresidente Académico autorización para asumir 10 horas (02 cursos) en la distribución de Carga Académica, como Docente Auxiliar a Tiempo Completo en el Semestre Académico 2015-II, con el cargo de Coordinador UNAM - Ichuña; del cual se tiene el Oficio N° 356-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 17 de agosto del 2015, mediante el cual la Vicepresidencia Académica remite opinión favorable de la propuesta al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de septiembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, dispone que se derive el expediente a la Oficina de Asesoría Legal para emitir opinión respecto a la procedencia;

Que, con Informe Legal N° 270-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 12 de octubre del 2015, el Asesor Legal UNAM, concluye que para efectos de proceder con la distribución de carga académica es obligación de la administración cumplir con los extremos que prescribe el Reglamento General de Distribución y Racionalización de la Carga Académica y no Lectiva de docentes nombrados y contratados de la UNAM, aprobado mediante Resolución C.O. N° 399-2013-UNAM, en cuyo artículo 26° no comprende al coordinador de extensión para la excepcionalidad de asignarle 10 horas lectivas;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de noviembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, aprobar la carga académica de 10 horas solicitada por el Ing. Leandro Valencia Yanqui, según documentación sustentatoria;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 571-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al ING. LEANDRO VALENCIA como docente Auxiliar a Tiempo Completo con 10 Horas Académicas para el Semestre Académico 2015-II.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la distribución de Carga Académica del Ing. Leandro Valencia Yanqui, contenida en el Informe N° 032-2015-COORD/UNAM-ICHUÑA y anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DIRI 0000
Presidencia
VIPAC
VPI
HGA
OTRO
INTE
DIRI 000
Cont. Ichuña
Arch. 01